



ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA



Situación actual de los servicios....

- **Redes de agua potable y alcantarillado en mal estado;**
- **Mala calidad en el saneamiento en su mayoría, y en algunos casos, falta de plantas de tratamiento;**
- **Graves deficiencias en la potabilización del agua;**
- **Se desconoce cuanta agua se extrae;**
- **Escaso nivel de medición;**
- **Falta de reglamentos municipales;**
- **Desconocimiento del costo real de los servicios;**
- **Padrones de usuarios desactualizados o incompletos;**

Situación actual de los servicios....

- Gran número de tomas sin registrar y sin pagar los servicios;
- Inadecuada clasificación de usuarios;
- Alto porcentaje de usuarios subsidiados, beneficiando a los que hacen uso productivo o suntuario;
- Muy bajos niveles de recaudación;
- Gran parte de la población recibe el servicio tandeado;
- Personal no capacitado, o no tiene el perfil requerido; entre otros.

Lo anterior, se refleja en una deficiente calidad de los servicios; provocando que los Municipios limiten parte de su desarrollo.

Responsables de la Prestación de los Servicios:

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 44 y 45 de la Ley del Agua para El Estado de Jalisco y sus Municipios, y 94 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **los ayuntamientos tendrán a su cargo** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Disposición de la Ley del Agua....

Los Ayuntamientos deberán expedir los **reglamentos** relativos a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, observando las disposiciones definidas por las leyes federales y las bases generales que se establecen en la Ley del Agua y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (52 y/o 54)

Integración de Organismos Operadores:

La Ley del Agua determina que para la prestación de los servicios de agua, **los ayuntamientos pueden constituir organismos operadores descentralizados municipales.** (art. 48, frc. II)

Para crear organismos públicos descentralizados, se requiere **el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.** (art. 49)

Propuesta de Desarrollo ...

Para impulsar el desarrollo de los servicios, la CEA propone la constitución de Organismos Públicos Descentralizados, **con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tengan como órgano máximo de gobierno a un Consejo de Administración,** donde se comparta la responsabilidad con la sociedad organizada.

Órgano Máximo de Gobierno del OPD:

6 Integrantes del Ayuntamiento: Presidente del Consejo (Presidente Municipal), Regidor de Agua, Regidor de Salud, Sindico Municipal, Director de Obras Publicas y Director de Ecología

3 Dependencia del Gobierno del Estado (CEA, SEMADET Y SEPAF)

6 Miembros de la sociedad (Representante de la Cámara de Comercio, Colegio de Ingenieros, Sector Educativo, Unión Ganadera, Comités de Agua de las Agencias y Delegaciones y Asociaciones de Colonos Legalmente Constituidas

2 Sin derecho a voto; Secretario (Director del Organismo Operador) y Comisario (Encargado de Hacienda Municipal).

**CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

Selección del Director a través de una terna de candidatos que cumplan con el perfil.

Aspectos a considerar al crear el Organismo Operador:

- **Se integran al patrimonio del Organismo los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios en el Municipio.**
- **Los derechos laborales del personal que trabaje en el Sistema de Agua, y que pase a formar parte de la plantilla del Organismo, se respetarán conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables.**

Responsabilidades



Compromisos del Ayuntamiento al crear el Organismo Operador:

- Fomentar el desarrollo y autosuficiencia técnica, administrativa y financiera del Organismo Operador;
- Impulsar la implementación del sistema de medición de los servicios;
- Gestionar la determinación, aprobación y aplicación de cuotas y tarifas reales;
- Promover la profesionalización del personal del OPD;
- Aportar, por lo menos durante 4 años, los recursos necesarios para solventar gasto corriente e inversiones para el mejoramiento de eficiencias;
- Reintegrar al OPD el monto de subsidios que se otorgan a los usuarios de los servicios (pensionados, jubilados, etc.); entre otros.

Integración y funcionamiento de la Comisión Tarifaria;

- Al crear el Organismo Operador, el Ayuntamiento constituirá una **Comisión Tarifaria**, con participación ciudadana y social, para realizar los estudios, formular y en su caso, aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos.
- La Comisión Tarifaria será presidida por el Titular Administrativo del organismo operador (Director);
- Se invitará a participar como miembros, a representantes del sector académico, social y/o privado con mayor influencia económica y social en el territorial municipal; contarán con voz y voto, y su número deberá ser cuando menos igual a la representación del Ayuntamiento;
- En todos los casos los consejeros o vocales en su calidad de integrantes de la Comisión tarifaria, ejercerán su representación en forma honoraria, no percibirán sueldo o pago alguno.

Responsabilidades



Beneficios

- I. Los OPD'S tienen acceso a recursos financieros, incluso internacionales, como pueden ser del Banco Mundial, BANOBRAS, etc; a través de créditos que el ayuntamiento no puede obtener;**
- II. Pueden incorporarse a programas e inversiones de origen federal para el mejoramiento de los servicios, muchos de los cuales solo se destinan a organismo operadores;**
- III. Su personal recibe capacitación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS) y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), con objeto de que cuenten con profesionales en la administración y operación de los servicios que trasciendan la administración municipal y con ello dar continuidad a planes y programas de mejoramiento**

Beneficios

- IV. Proporcionan continuidad y consistencia en todas las acciones que se emprenden;**
- V. Impulsan la aplicación de una legislación sólida a nivel municipal en materia de prestación de servicios;**
- VI. Fomentan y agilizan la comunicación permanente y consistente con los habitantes;**

Beneficios

- VII. Se obtiene información real y precisa para determinar el costo de los servicios, lo que permite proponer tarifas para cubrir la operación, mantenimiento y administración de los mismos;**
- VIII. Actualizar el padrón de usuarios, con lo cual se reparten de manera equitativa los costos de operación y facilita que aumenten los ingresos;**
- IX. Ordenar los Servicios en el territorio municipal;**
- X. Obtener acceso a equipamiento como computadoras, programas para controlar y mantener actualizado el padrón de usuarios, sistemas de facturación y cobro, de contabilidad conforme a lo señalado por la Ley en la materia, sectorización de redes, entre otros;**
- XI. Implementar la macro y micro medición, como elementos en los volúmenes de medición de extracción y entrega para disminuir las pérdidas de agua;**

Gracias por su atención

Sub Dirección de Creación y Desarrollo de Organismos Operadores

 [**aalcazar@ceajalisco.gob.mx**](mailto:aalcazar@ceajalisco.gob.mx)